



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 902 -**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; CORRESPONDIENTES A LOS FORMATOS DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.**

Asunción, 29 de diciembre de 2023.-

**VISTO:**

La Nota MECIP N° 35, de fecha 26 de diciembre de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 233.644/2023, por la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP somete a consideración del Gabinete, los documentos diseñados en la Dirección General de Planificación y Evaluación, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPÍTULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que el Decreto N° 3577/2020, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República dispone la evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución AGPE 326/2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP -2015.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 902-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; CORRESPONDIENTES A LOS FORMATOS DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.**

Asunción, 29 de diciembre de 2023.-

Que por Resolución S.G. N° 1092/2021, se actualiza la organización de los equipos de trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del sistema de control interno institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que por Resolución S.G. N° 591/2022, se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su divulgación en todas las dependencias y servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que Por Resolución S.G. N° 639/2023, se actualiza el Equipo Técnico MECIP del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.

Que el Acta N° 03, de fecha 20 de diciembre de 2023, los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resuelven la validación y aprobación de los documentos diseñados por la Dirección General de Planificación y Evaluación; conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1915, de fecha 28 de diciembre de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,



